

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

Valledupar, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El artículo 86 del Código Procesal del Trabajo, modificado por el art. 43 de la Ley 712 de 2001 establece que “...solo serán susceptibles del recurso de casación los procesos cuya cuantía exceda de ciento veinte (120) veces el salario mínimo legal mensual vigente”, cantidad que a la fecha de la sentencia equivale a \$105`336.3600, cifra que debe ser superada para que surja el interés jurídico de la parte recurrente. Si del demandante se trata, ese interés está determinado por el valor de las pretensiones no concedidas o revocadas en la sentencia de segunda instancia.

En el presente caso se CONFIRMÓ la sentencia recurrida, en la que se habían negado las pretensiones de la demanda encaminadas al reintegro y pago de salarios y prestaciones sociales dejados de percibir, una vez realizada la liquidación arrojó una suma de \$777`627.835; lo que supera a simple vista el valor del interés económico para recurrir, así que por haber sido interpuesto oportunamente el recurso será concedido.

salario devengado	\$	5.381.642
salario diario	\$	179.388
días dejado de laborar		3215
salarios dejados de percibir	\$	576.732.634
cesantías	\$	48.061.053
intereses cesantías	\$	80.742.569
vacaciones	\$	24.030.526
prima de servicios	\$	48.061.053
total prestaciones sociales	\$	777.627.835

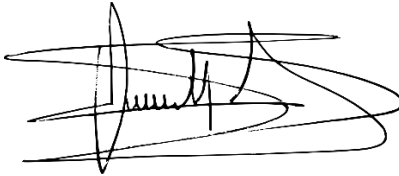
Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil Familia Laboral,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de CASACIÓN interpuesto por el apoderado de la demandante Pedro Pablo Palma Moreno contra la Sentencia proferida por esta Sala dentro del asunto de la referencia, el 6 de febrero de 2020.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado



ALVARO LOPEZ VALERA
Magistrado



JESUS ARMANDO ZAMORA SUAREZ
Magistrado